



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

07 AGO 2013

RES.H.Nº 1115-13

Expte.No.4527/12

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) becas de investigación para la carrera de Historia, Año 2012, en el marco de la Resolución H.No.1076/00; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución H.No.1929/12 se solicitó a la Comisión Evaluadora que entendió en la convocatoria, ampliación del dictamen, teniendo en cuenta la impugnación presentada por el alumno Andrés Agustín Ovejero; .

QUE la Comisión Evaluadora llevó a cabo la ampliación solicitada;

QUE Asesoría Jurídica en su dictamen No.14.783, expresa: "...Atento a que la impugnación estriba en cuestiones académicas respecto del plan de trabajo de postulante, ajenas a la competencia de este Servicio Jurídico, corresponde al Consejo Directivo resolverla fundamentadamente en base al dictamen de la Comisión Evaluadora y su ampliación, de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento de Becas..."

QUE analizadas las presentes actuaciones, tanto el dictamen de la Comisión Evaluadora como su ampliación, resultan explícitos y fundados, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar que el llamado se declare desierto;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.327, aconseja no hacer lugar a la impugnación presentada y ratificar el dictamen de la Comisión Evaluadora;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 06/08/13)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por el postulante Andrés Agustín OVEJERO, en contra del dictamen de la Comisión Evaluadora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir dos (2) becas de investigación de la carrera de Historia - Año 2012-, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR el dictamen unánime de la Comisión Evaluadora y declarar desierta la convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.-** NOTIFÍQUESE a los postulantes, y comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora, Escuela de Historia y CUEH.

mda

  
Lic. FABIANA R. LOPEZ  
Secretaría Académica  
Facultad de Humanidades - UNSalta



  
Esp. LILIANA FORGUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSalta